

FC MACHADO
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER ESPECIAL

Otorgado por:

SOLUTEL S.A

A favor de:

DANIEL ROBALINO ORELLANA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

*****AC*****

ESCRITURA NUMERO: P16251.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día veinte y siete de noviembre de dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía SOLUTEL S.A., representada por su Representante Legal, el señor Carlos Israel Bustin Sosa, con documento de identidad numero cero uno seis cero cinco cero cuatro cinco siete (016050457) conforme se desprende de los documentos que se adjuntan como habilitantes; El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad uruguaya, domiciliado en Uruguay pero de transito por esta ciudad, es hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy

fe. por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de poder especial, de conformidad con la siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** la compañía SOLUTEL S.A., representada por su Representante Legal, el señor Carlos Israel Bustin Sosa, con documento de identidad número cero uno seis cero cinco cero cuatro cinco siete (016050457). **SEGUNDA. PODER:** El Compareciente, por medio del presente documento, y en virtud de las facultades conferidas a él, nombra a Daniel Robalino Orellana, portador de la cédula de identidad No. uno siete uno tres cero siete dos tres uno cero (17130672310) (en adelante el "Apoderado"), para que pueda realizar lo siguiente: **a)** Actuar a nombre y representación de él en su calidad de accionista de AUTOLIDER ECUADOR S.A. en todas las Juntas extraordinarias de accionistas en las que se conozca y se resuelva acerca del aumento de capital autorizado de la compañía ; **b)** Asistir de manera individual o conjunta con voz y voto a toda las juntas ordinarias y extraordinarias en que Carlos Israel Bustin Sosa sea accionista o socio. **TERCERA. PLAZO.-** El presente Poder permanecerá vigente de manera indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento, hasta cuando sea formalmente revocado o invalidado por la Mandante, o cuando se cumpla con el encargo establecido en el presente instrumento. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. **(Hasta aquí la minuta)**, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



la abogada Mareva Crozco, con matricula profesional diecisiete
dos mil doce guión dos siente siete cinco, del Foro de Abogados de
Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,
leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
esta notaría de todo cuanto doy fe.-




Carlos Israel Bustin Sosa

EQ N° 592022

ESC. NICOLÁS IBINETE IRAZÁBAL - 114876

NICOLÁS IBINETE IRAZÁBAL, ESCRIBANO PÚBLICO, CERTIFICO QUE:

La firma que luce al pie del documento precedente, es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento CARLOS ISRAEL BUSTIN SOSA, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 1.605.045-7, domiciliado en Bulevar Artigas número 160 apartamento 1202 de esta ciudad; quién previa lectura que del mismo le hice, así lo otorga y suscribe en nombre y representación de Solutel Sociedad Anónima, en su calidad de Presidente del Directorio.

II) SOLUTEL SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio fiscal y constituido en Rambla Baltasar Brum número 3028 de Montevideo, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 21.705624.0012 y en el Banco de Previsión Social con el número 6232827, es persona jurídica hábil y vigente. Fue constituida en Montevideo el 12 de setiembre de 2012, por acta cuyas firmas certificó en igual fecha la Escribana Nélida Renee Aviaga Camacho. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 22 de octubre de 2012, Protocolizados por la referida Escribana el 14 de noviembre de 2012, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, el 15 de noviembre de 2012 con el número 28.252, y publicados en forma legal en el Diario Oficial y El Heraldó Capitalino el 19 de noviembre de 2012.

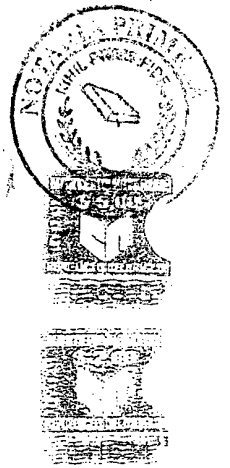
III) Conforme al mismo, el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualquiera actuando conjuntamente representarán a la sociedad (Artículo 24).

IV) De la compulsa que hice de su Libro de Actas de Asambleas, resulta que el señor Carlos Israel Bustin Sosa fue designado para ocupar el cargo Presidente del Directorio según Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el 2 de enero de 2013, quién posee facultades suficientes y vigentes al día de hoy para este otorgamiento. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte y para su presentación ante quién correspondiere.



presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el tres de enero del año
dos mil trece.-

[Handwritten signature]

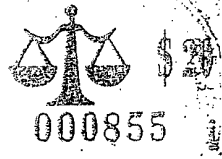


\$ 181,200

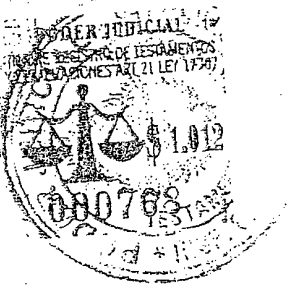
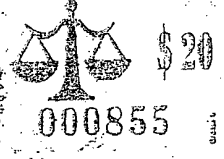
017039

ADANDEL OFICIAL
Artículo: ... 2
Honorario: \$ 2.000
Mont. Not.: \$
Fdo. Gremial: \$
[Handwritten signature]

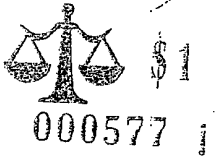
PODER JUDICIAL 29
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



PODER JUDICIAL 24
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



PODER JUDICIAL 17
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



PODER JUDICIAL 74
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado.

en Quito, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2013



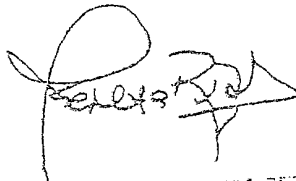
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



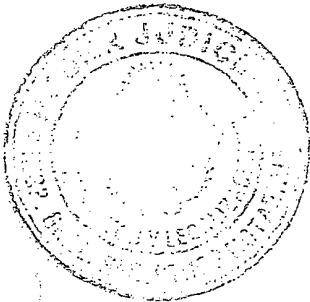
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLÁS IBÍÑETE TRAZABAL es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eq Número 592022 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dieciseis de enero de dos mil trece.



Esc. MARÍA TERESA DÍAZ RIQUELME
Inspección Gen. de Reg. Notariales
Directora





APOSTILLE

(Convencion de La Haya del 5 octubre 1961)



1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		MARIA TERESA RIBAS	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	17 de Enero de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00013003714031P		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma Signature: M. RREE.	

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO

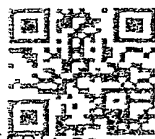


Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.nrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.nrree.gub.uy>.



Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.nrree.gub.uy>.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a. 27 NOV. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 ENTRADA QUITO
 28 NOV 2013
 P020
 EN 020 020 020 020 020 020 020 020 020 020 AIMSP020
 AIMSP020 MIGRACION AIMSP020

MIGRACION URUGUAY
 17 OCT 2013
 PERMANENCIA ENTRADA
 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 ENTRADA QUITO
 11 OCT 2013
 T-3
 EN 017 017 017 017 017 017 017 017 017 017 AIMSP017
 AIMSP017 MIGRACION AIMSP017

MIGRACION URUGUAY
 13 OCT 2013
 SALIDA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 YA LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Utilizadas
 Quito a 27 NOV. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cañón Quito



Se otorgo ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por SOLUTEL S.A., a favor de DANIEL ROBALINO ORELLANA; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintisiete de noviembre del año dos mil trece.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito